

DECRETO N° 0062

NEUQUÉN,

20 ENE 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 576-M-2021, las Ordenanzas N° 14163 y su modificatoria N° 14692, el Decreto N° 0446/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 130º) establece que el régimen de contratación será establecido por ordenanza, la que deberá tener en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, agilidad y selección objetiva, con equilibrio de precios y calidad;

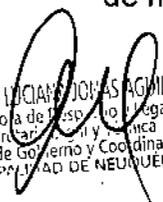
Que por su parte, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 7838, la cual establece el régimen general de contrataciones en el ámbito municipal, reglamentada posteriormente mediante el Decreto N° 0425/2014;

Que el artículo 6º) de la Ordenanza N° 7838 establece que: *"Las contrataciones y adquisiciones deberán ajustarse en cuanto a los montos máximos que establezca una ordenanza especial para los supuestos de licitación pública, licitación privada, concurso de precios y contratación directa"*;

Que a tal fin se sancionó la Ordenanza N° 14163, que, mediante su artículo 2º), facultó al "(...) Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las distintas modalidades de contratación, con una periodicidad anual, considerando la variación acontecida en el Índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, entre el mes en que se está realizando la actualización y el último mes actualizado por la norma inmediata anterior.";

Que la actualización periódica de los topes para los distintos procedimientos de contrataciones en materia de bienes y servicios, se funda en la duración y complejidad de cada uno de los procesos licitatorios, donde claramente la licitación pública demanda un proceso mucho más extenso y una mayor cantidad de recursos municipales aplicados al mismo, a diferencia de las otras modalidades de contratación autorizadas por el ordenamiento jurídico: licitación privada, concurso de precios y contratación directa;

Que es preciso tener en cuenta que las contrataciones de menor envergadura no se vieran afectadas por los tiempos administrativos más extensos que implica el normal desarrollo del trámite de las licitaciones públicas, que debido a demandar una mayor amplitud de plazos, pueden resultar proporcionalmente más costosas para el fisco en relación a otras contrataciones de montos más bajos que tramitan bajo otras modalidades de contratación;

  
Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0062-25

Que cabe destacar que no obstante considerarse a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, ésta constituye al mismo tiempo una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que asimismo, durante el año 2024 se observa que la inflación tuvo un comportamiento distinto entre el primer y segundo semestre, evidenciándose durante los meses de enero a marzo de 2024, una tasa de inflación significativamente más elevada que la observada entre los meses de abril a diciembre de 2024, lo que se explica por el impacto de políticas fiscales y monetarias implementadas en los primeros meses del año, en contraste con los meses de abril a diciembre de 2024 en los que la inflación se moderó debido a la estabilización de precios y a las medidas adoptadas para contener la inflación, lo que resultó en una menor tasa de aumento de los precios durante ese periodo;

Que si bien se observa una tendencia a la baja de la inflación durante el año 2024, la misma sigue afectando los precios de los bienes y servicios, por lo que resulta necesario tomar medidas que dinamicen las etapas del sistema de contrataciones, observándose que, si los montos no son actualizados periódicamente, pierden anclaje con la realidad económica imperante;

Que las fluctuaciones en el valor de la moneda traen como consecuencia alteraciones en el valor de las prestaciones de los contratos administrativos, que se traduce en mayores costos;

Que es dable destacar, que la necesidad de actualización periódica de los montos para los diferentes tipos de contrataciones encuentra su fundamento en la complejidad y duración de cada uno de los procesos licitatorios, donde las Licitación Públicas requieren de distintas etapas que las hace más extensa y costosas en relación a los otros tipos de contrataciones (licitación Privada, Concurso de Precios y Contrataciones Directa);

Que consecuentemente, al ser un tema de competencia local y atento a la necesidad de otorgar agilidad a los procedimientos de contrataciones resultó necesario modificar el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14163, sancionándose en consecuencia la Ordenanza N° 14692, que estableció: "(...) *Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las distintas modalidades de contratación, con la periodicidad anual, o cuando la variación acumulada desde la última actualización sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) según el Índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.*";

Que conforme la normativa antes citada, la última actualización de los montos máximos a los que deben ajustarse las contrataciones municipales efectuadas mediante licitación pública, privada,

Dña. MARÍA ALEJANDRA JÓNAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0062-25

concurso de precios o contrataciones directas, se materializó mediante el Decreto N° 0446/2024, tomando la variación interanual desde diciembre de 2023 a marzo del año 2024 inclusive;

Que en ese sentido, la Dirección General de Coordinación dependiente de Subsecretaría de Hacienda, realizó un análisis de la evolución del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios para la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, desde la última actualización aprobada mediante Decreto N° 0446/2024, arribando a una variación acumulada de marzo a diciembre de 2024 del 52,97%, superando de esta forma lo establecido en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14692, modificatorio del artículo 2°) de la Ordenanza N° 14163, por lo cual la mencionada Dirección General procedió a realizar los cálculos necesarios para actualizar los montos de contrataciones, obrando informe técnico en tal sentido a fs. 134/135 de las presentes actuaciones;

Que en virtud de lo expuesto, a los fines de mantener valores congruentes con los anteriormente aprobados, desde la Subsecretaría de Hacienda, se sugieren los siguientes montos límites: para las contrataciones directas hasta pesos diez millones (\$ 10.000.000), para los concursos de precios hasta pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), para las licitaciones privadas hasta pesos doscientos millones (\$ 200.000.000) y para las licitaciones públicas más de doscientos millones (\$ 200.000.000);

Que por todo lo expuesto y atento que el Decreto N° 0446/2024 determinó como última fecha de actualización el mes de marzo de 2024 y por aplicación de la Ordenanza N° 14692, modificatoria de la Ordenanza N° 14163 se supera el 50% de la variación acumulada de marzo a diciembre del año 2024, establecido en el artículo 1°), se considera necesario proceder a la actualización prevista en las normas precedentemente citadas;

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 12/2025, efectuando el análisis de las actuaciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que mediante Dictamen N° 10/2025 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 54/2025;

Que en virtud del Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

  
Dra. MARÍA VICTORIA AGUILAR  
Coordinadora de Asuntos Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLÉZCANSE**, los siguientes montos límites a los que ----- deberán ajustarse las contrataciones para los supuestos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el artículo 6º) de la Ordenanza N° 7838 y en los términos de la Ordenanza N° 14163 y su modificatoria N° 14692.

- a) **Licitación Pública** más de Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000).
- b) **Licitación Privada** hasta Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000).
- c) **Concurso de Precios** hasta Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000).
- d) **Contratación Directa** hasta Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000)

**Artículo 2º) DERÓGASE** el Decreto N° 0446/2024.

**Artículo 3º)** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por Acuerdo General de ----- Secretarios.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
PASQUALINI  
SCHPOLIANSKY  
NICOLA  
MORÁN SASTURAIN  
SERENELLI  
LABRÍN  
CAYOL  
DE GIOVANETTI  
CAROD.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Asesoría  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

